

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Reso viendo acerca del deber en que están los comandantes militares de verificar el enrolamiento con las exenciones legales de los mozos destinados á servir en los regimientos de milicias

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2^a

Siendo repetidas y continuas las instancias promovidas al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta isla por vecinos de los diferentes puntos de ella donde se hace el enrolamiento de mozos para los regimientos de milicias, solicitando sean eximidos sus hijos del servicio de las mismas y alegando distintas causas unas veces fundadas é infundadas otras, como pretension de sus peticiones, S. E. ha tenido por conveniente resolver se haga público por medio de este *Boletín oficial* el deber en que están los comandantes militares de verificar el enrolamiento indicado con la mas estricta observancia de las exenciones legales para el servicio.

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para su cumplimiento y general conocimiento.—Habana 6 de diciembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

R. O. desestimando la instancia de Ramon Rodriguez, soldado practicante que fué del hospital militar de Santiago de los Caballeros (isla de Santo Domingo) que solicita gratificacion en equivalencia de la racion de etapa.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 6^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de 23 de octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta del antecesor de V. E. número 1086 de 11 de setiembre último en que con motivo de la reclamacion hecha por el soldado Ramon Rodriguez como practicante que fué del hospital militar de Santiago de los Caballeros de la isla de Santo Domingo, consulta á este Ministerio si los individuos que quedaron asistiendo á los heridos y enfermos en el referido hospital cuando la evacuacion de este punto por nuestras tropas en 1863, se les ha de abonar alguna gratificacion en equivalencia de la racion que se suministraba á los de su clase en dicho establecimiento. Enterada S. M. y considerando que ni pueden apreciarse en condiciones normales las circunstancias en que se encontraron estos empleados y los demás que sufrieron igual suerte ni tampoco el tiempo trascurrido permite hacer mas indefinida la terminacion de estas cuentas, se ha servido resolver que no ha lugar á mayores abonos que los acor-

dados por la Real orden de 25 de junio último para los individuos de que se trata, como deduccion de los anteriormente concedidos á los prisioneros.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para general conocimiento.—Habana 7 de diciembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

R. O. dando de baja definitiva en el ejército al teniente de infantería D. Manuel Lastre y García.

Orden general del ejército del 7 de diciembre de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.^a

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 27 de setiembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Capitan general de Valencia fecha 23 del actual dando conocimiento de que el teniente de infantería D. Manuel Sastre y García que se hallaba arrestado en el castillo de Santa Bárbara de Alicante y á quien por dos horas se permitía bajar á tomar baños de mar, se ha fugado de la expresada plaza, ha tenido á bien resolver S. M. que el mencionado oficial sea baja definitiva en el ejército, sin perjuicio del mayor castigo á que por su fuga pueda haberse hecho acreedor; siendo la Real voluntad que esta disposicion se publique en la orden general del ejército y se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que por las autoridades asi militares como civiles á quienes corresponde, se dicten las órdenes oportunas para la prision del mencionado individuo.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento de este ejército.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

R. O. disponiendo quede suprimido el destino de jefe de veterinaria militar.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 18 de octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta Isla lo siguiente:

“Excmo. Sr.—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. número 1064 fecha 2 de setiembre último participando á este Ministerio haber dispuesto quede en situacion de reemplazo el jefe de veterinaria militar del ejército de esa isla D. Antonio Llorente Bearnth y proponiendo la supresion de dicho destino, S. M. al propio tiempo que ha tenido á bien aprobar la disposicion de V. E., se ha servido resolver quede desde luego suprimido el referido destino de jefe de veterinaria militar en ese ejército, cuyo encargo deberá desempeñar el primer profesor veterinario mas antiguo de los que sirvan en los cuerpos de esa isla, para cuyo efecto deberá residir en la capital de la misma.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para general conocimiento.—Habana 8 de diciembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

R. O. dando de baja definitiva en el ejército al teniente de infantería D. Emilio Pecina y Serrano.

Orden general del ejército del 8 de diciembre de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.^a

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 20 de octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta isla lo que sigue.

“Excmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta número 1096 de 12 de setiembre ultimo, en que á consecuencia de haber recibido el autecesor de V. E. la Real orden de 21 de julio anterior, concediendo relief por haberse excedido en el uso de la licencia que disfrutaba en la Península al teniente de infantería de ese ejército D. Emilio Pecina y Serrano, participa á este Ministerio le considera perjudicial en la carrera de las armas por su mala conducta y reincidencia en contraer deudas injustificables, según aparece del expediente gubernativo instruido al efecto, teniendo presente que por otra Real orden de 19 de Setiembre próximo pasado dictada en virtud de dicho expediente se dispuso entre otras cosas que si este oficial no habia embarcado ya para su destino como debia haberlo verificado con motivo del relief que por gracia se le habia concedido quedase este nulo, y en vista de que despues de hallarse en Cádiz se le previno compareciera en el Gobierno militar de aquella plaza para que se enterase de la expresada resolucion resultando que se habia ausentado sin que para ello solicitase ni haya obtenido el competente permiso, según ha manifestado el Gobernador militar de la misma y Capitan general de Andalucía en doce y trece del actual, S. M. se ha servido resolver que tenga lugar la baja en el ejército del teniente D. Emilio Pecina, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de enero de 1850 y comunicándose á la vez esta resolucion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y Sres. Ministros de la Gobernación y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y Reales órdenes vigentes.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia á los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*”

R. O. disponiendo se nombre un brigadier para Gobernador militar de la provincia de Salamanca.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. E. M. SECCION 5.^a

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 24 de octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Vieja lo siguiente:—En atencion á la distancia que la plaza de Ciudad-Rodrigo se haba de la capital de la provincia de Salamanca, considerando que es mas conveniente al servicio que el Gobernador militar de dicha provincia resida en la capital y considerando que la importancia que como fronteriza tiene aquella plaza exige que se halle mandada por un jefe de superior graduacion, la Reina [Q. D. G.] se ha servido resolver que continuando asignado á la clase de brigadier el Gobierno militar de la plaza de Ciudad-Rodrigo, se nombre un brigadier para el Gobernador militar de la provincia de Salamanca, quedando derogado en esta parte el artículo 3.^o de la Real orden de 1.^o del actual que restableció los Gobiernos militares de varias provincias.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Bóletin oficial* con los propios fines.—Habana 9 de diciembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Disponiendo no se curse instancia alguna de la clase de sargentos en súplica de pasar á la Península renunciando á las centajas con que pasaron á este ejército.

Orden general del ejército del 9 de diciembre de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA—E. M.—SECCION 1.^a
Con esta fecha dice el Excmo. Sr. Capitan general interino al Excmo. Sr. Subinspector de infanteria y caballeria lo siguiente:

“Excmo. Sr.—Extinguido ya en el arma de infanteria el excedente de la clase de sargentos segundos y próximo á serlo el de los primeros, he tenido por conveniente disponer no se dé curso á las instancias en que los de ambas clases soliciten el pase á la Península con sujecion á las reglas prescritas en la Real orden de 27 de marzo del año próximo pasado, pudiendo hacerlo de las que los cabos primeros y segundos promuevan en súplica de la misma gracia y con sujecion á lo dispuesto en la mencionada soberana disposicion.—Lo digo á V. E. en contestacion á su oficio de 4 del actual.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para conocimiento de los individuos á quienes comprenda.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.



Por resolution del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio último, se dispone que todas las disposiciones que se inserten en este Boletin surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas órdenes se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Rozas